



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Y ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS CON EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS (A.R.Y.)

En la ciudad de Yecla, en la fecha de las firmas electrónicas al margen

Dña. María Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (CIF. P3004300D), debidamente facultada para la suscripción del presente convenio.

y

D. Salvador Pérez Lorenzo con DNI [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas (A.R.Y.) con C.I.F.:G30299176.

Reconociéndose las partes con capacidad legal suficiente para obligarse especialmente para otorgar el presente convenio de colaboración.

### CONSIDERAN:

**PRIMERO:** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se contemplan en lo concerniente en particular al ámbito competencial de los Servicios Sociales, en síntesis, las siguientes prescripciones:

### Artículo 7

- Las competencias de las Entidades Locales son **propias o atribuidas por delegación**.
- **Las competencias propias de los Municipios** solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
- El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. **Las competencias delegadas** se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el art. 27 , y preverán técnicas de dirección y control, de oportunidad y eficiencia.

-Las Entidades locales solo podrán ejercer **competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación** cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

**SEGUNDO:** En el artículo 1, letra d) de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se establece que la misma tiene por objeto posibilitar la coordinación de las actuaciones públicas en materia de servicios sociales con el resto de las áreas de la política social, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social.

Conforme al art. 9, 1 letra d) Los servicios sociales de atención primaria constituyen el primer nivel de atención y son, en consecuencia, de exclusiva responsabilidad pública. Éstos incluirán, dentro de sus mínimos el Servicio de Promoción y Cooperación Social, dedicado a la promoción de la participación social y la solidaridad, especialmente a través del voluntariado y la iniciativa social en servicios sociales.

**TERCERO.-** La ley 3/2007 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el art. 15 obliga a las administraciones públicas a tener en cuenta el carácter trasversal del principio de igualdad e integrarlo de forma activa en sus políticas públicas. Este mismo mandato se encuentra recogido en el art. 12 d) de la Ley 7/2007 de igualdad la CARM que recoge la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones y en el art. 12 g) señala como función de los ayuntamientos el establecimiento de cauces y colaboración con entidades públicas y privadas en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

**CUARTO-** Que la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas viene funcionando en la localidad desde 1991, es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro debidamente legalizada e inscrita en los registros correspondientes, dirigida a la atención global a la problemática de las adicciones, tanto a sustancias como a conductas. Constituye un recurso estable en la materia, con grupos de terapia estables, y servicios continuados de atención a enfermos y familiares, siendo sus fines los siguientes:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

1. Lograr y mantener el estado de abstinencia.
2. Ayudar a enfermos y familiares a que la recuperación sea definitiva.
3. Estar al tanto de todas las cuestiones legales, sociales, prácticas, etc., que puedan ser importantes para lograr esa recuperación, estableciendo para ello contactos con entidades similares de ámbito provincial, autonómico, nacional o extranjero.
4. Prestar un tratamiento psicoterapéutico especializado a afectados por problemas de dependencia o adicción, tanto a enfermos como a familiares, previa evaluación y diagnóstico diferencial apropiado por su equipo terapéutico.
5. Acoger a enfermos afectados por problemas de dependencia o adicción y orientar y asesorar a familias afectadas, también a aquellas en las que el enfermo niega dicho trastorno.
6. Integración sociolaboral de personas con problemas de drogodependencia en la sociedad.
7. Motivar al enfermo drogodependiente hacia la realización de actividades alternativas e integradoras sociales.
8. Dirigirse a los poderes públicos y demás entidades solicitando el reconocimiento de su carácter público así como subvenciones para el mejor desarrollo de la Asociación y sus asociados.
9. Colaborar con las instituciones sanitarias en materia de prevención y terapia, así como fomentar el cumplimiento de los apartados (4) al (7).
10. Colaborar con los profesionales de la Salud en materia de asesoramiento y formación.
11. Colaborar con las demás asociaciones de drogodependencias, para potenciar los fines de la presente asociación, y el bien común de la comunidad a la que pertenece la misma.
12. Ejercitarse en todas aquellas acciones que, dentro de la legalidad vigente, tengan como fin la defensa de los intereses de los socios, y ayudar a los mismos, tanto a nivel individual como colectivo.
13. Desarrollar la capacidad de solidaridad cooperativa y concienciar a la población en general de la existencia y tratamiento del problema de las drogodependencias.
14. Solidarizarse con cualquier situación social que atente contra la libertad del individuo y / o promueva dependencias.

**QUINTO:** Que, dada la confluencia de objetivos e intereses de ambas instituciones, las partes manifiestan su voluntad de establecer una mutua colaboración, para asentar y dar estabilidad a la ejecución de políticas e iniciativas sociales que avancen en la resolución de los problemas y dificultades de la población, a través de una gestión de servicios eficaz.

**SEXTO:** Que las partes se plantean la necesidad de continuar con el apoyo establecido en los ejercicios anteriores para el desarrollo de actividades genéricas de integración y sensibilización para los ejercicios 2024 y 2025 y prórrogas en su caso.



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

FIRMADO POR  
M. REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ  
Alcaldesa  
29/08/2024

Servicios Sociales

Expediente 850630F



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

En base a las anteriores consideraciones ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a los siguientes:

FIRMADO POR  
ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE  
PROBLEMAS CON EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y  
OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS  
11/09/2024

### CLÁUSULAS:

#### CLÁUSULA PRIMERA COLABORACIÓN RECÍPROCA.-

Suscribir el presente Convenio como vía de colaboración recíproca y de contribución del Ayuntamiento de Yecla a la financiación de los fines y actuaciones expuestas de la entidad "Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Yecla - ARY".

#### CLÁUSULA SEGUNDA BENEFICIARIOS DEL CONVENIO.-

Será beneficiaria de la subvención la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Yecla para todas su actividades acordes a los fines y principios recogidos en los estatutos, que se realicen en la ciudad de Yecla.

#### CLÁUSULA TERCERA OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente convenio será la subvención con destino a gastos de arrendamiento y mantenimiento de local que constituya sede social de A.R.Y. en Yecla, así como el apoyo de los diferentes programas que desarrolla todo el año.

En caso necesario, A.R.Y. se compromete a permitir el uso compartido del local arrendado, por parte de otra asociación designada por el Ayuntamiento y que resulte compatible con sus actuaciones.

#### CLÁUSULA CUARTA CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

La cuantía de la subvención es de importe total de 25.500€ para cada anualidad de vigencia de este convenio.

La cuantía definitiva de la subvención hasta el importe máximo previsto quedará fijado en función de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto Municipal.

#### CLÁUSULA QUINTA ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

El ámbito de aplicación del presente Convenio serán las actividades que la asociación realice en el término municipal de Yecla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

### CLÁUSULA SEXTA COMPROMISOS DE A.R.Y.-.

Los compromisos de la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas (A.R.Y.), deberán ser además de las obligaciones que señala el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones los siguientes:

1º. Poner a disposición del público en general, y en especial del Ayuntamiento de Yecla, el programa de actividades y servicios que tengan previstos para cada ejercicio (de cara a recibir y canalizar demandas y necesidades de la población yeclana).

2º. Colaborar en el desarrollo del Plan Local en Materia de Adicciones, así como en todas aquellas acciones que desarrolle el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en materia de drogodependencias, asociacionismo, u otros relacionados, y que puedan ser coincidentes con su programa.

3º. Imprimir en toda la publicidad de las Actividades y Campañas que realiza la Asociación, la colaboración de la concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4º. Destinar la ayuda económica recibida a los fines previstos en este Convenio.

5º. Comunicar al Ayuntamiento de Yecla la obtención de financiación co-financiación de esta u otras actividades al margen del presente Convenio, ya sea con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas.

6º. A.R.Y. no podrá participar en ninguna subvención convocada por el Ayuntamiento mediante el procedimiento competitivo para los mismos fines, durante el tiempo de vigencia del presente Convenio.

7º. Someterse a las actuaciones de comprobación de datos que requiera el Ayuntamiento, debiendo conservar los documentos justificativos, incluso los electrónicos, de la aplicación de la subvención, durante un plazo de cinco años, entre estos la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

8º. Presentar anualmente el detalle de ingresos y gastos de la asociación.

9º. Tener en cuenta en su programación anual, las prioridades o directrices planteadas en el Plan Local en Materia de Adicciones, u otras detectadas en ese ámbito por parte de los servicios municipales.

10º. Cumplir con las directrices del Área de Participación Ciudadana, Asociacionismo e Integración Social" del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Yecla en el que se incluyen actividades que deberán llevar a cabo las asociaciones de nuestra localidad, y desarrollarán actuaciones como:

- Realizar, dentro de su ámbito y asociados, actividades divulgativas y de sensibilización contra las desigualdades entre hombres y mujeres, necesidades de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

educación igualitaria y contra la violencia de género, así como apoyar a las que se realicen desde la Concejalía correspondiente.

- Colaborar con divulgación entre sus socios de los talleres en materia de igualdad y corresponsabilidad entre mujeres y hombres, que se realicen por la Concejalía correspondiente.

- Participar en charlas y talleres organizados o subvencionados por la Concejalía donde se trate la desigualdad que provocan los roles de género tanto como formación en la materia para socios y profesionales, como también participando en ponencias, si se le requiriera, por ser tema de la competencia de esta asociación.

- Realizar todas las actividades de la asociación teniendo en cuenta el principio de transversalidad de la igualdad de género recogido en nuestro ordenamiento jurídico.

11º. La asociación deberá de participar activamente en la difusión de sus actividades, resultados, etc., a través de redes sociales tanto propias como públicas o municipales.

12º. A.R.Y. deberá de responsabilizarse de cumplir con la normativa correspondiente al desarrollo de sus actividades ( permisos, licencias, autorizaciones, registros, seguros, etc... ) que le sean exigibles según legislación.

13º. A.R.Y., a través de este convenio de colaboración tendrá la obligación de comprometerse a la reserva y ocupación de 3 plazas para uso exclusivo de las personas derivadas por los Servicios Sociales, sin coste alguno para cualesquiera de las partes implicadas, cuyo acceso será autorizado por las administraciones públicas mediante la aplicación de los criterios previstos en la normativa de las administraciones competentes.

14º. A.R.Y., se compromete a participar y/o asistir a las actividades previstas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en la celebración del Día Internacional del Voluntariado (5 de diciembre).

15º. A.R.Y., se compromete a participar en la Red Local de Apoyo Vital en caso de ser convocada, así como en Joint Action, Housing First y coordinación sociosanitaria.

### CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISO MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla se compromete a:

1º. Facilitar la información sobre las diferentes medidas a desarrollar, en especial desde la Concejalía de Servicios Sociales y en general desde aquellas otras cuya actuación incida en la población objeto de intervención por parte de la Asociación, y pueda resultar de interés para A.R.Y.

2º. Prestar el asesoramiento técnico que sea preciso para el desarrollo del presente Convenio, a través de la participación en su Comisión de seguimiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

3º. A nivel económico subvencionar las actividades propias de A.R.Y. de conformidad con el compromiso con la Administración Regional en materia de prevención y/o asistencia de drogodependencias.

4º. Durante la vigencia del presente convenio el Ayuntamiento destinará un importe de 25.500 € para cada una de las anualidades (2024 y 2025, y posibles prórrogas), si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Quedará supeditado el abono de la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios.

### **CLÁUSULA OCTAVA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-**

Para comprobar el adecuado cumplimiento del convenio, se crea una Comisión de Seguimiento y estará integrada, como mínimo:

\*Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el/la Concejal Delegado/a del área de Servicios Sociales o persona en quien delegue; la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

\*Por parte de A.R.Y., el/la Presidente/a de la Asociación o persona en quien delegue, y una segunda persona a designar por el Presidente.

A tales efectos, la comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, cuantas veces se estimen necesarias para el buen desarrollo de los términos del Convenio y al menos una vez al año para el seguimiento y evaluación del presente convenio

Las funciones de la Comisión serán de seguimiento, evaluación e informe a las respectivas entidades para la adecuación de las actuaciones y la propuesta de prórroga, modificación o denuncia del Convenio.

### **CLÁUSULA NOVENA PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-**

Para la justificación del presente Convenio, la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas (A.R.Y.) elaborará y presentará anualmente, dentro del mes de enero la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año, y especialmente de aquellas que han contado con aportación económica específica por parte del Ayuntamiento. (Las memorias deberán contener como mínimo los datos reflejados en el ANEXO I memorias)
- Justificación económica se realizará mediante facturas originales de los gastos que haya cubierto la aportación municipal y sus justificantes de pago.
- Informe de los gastos cofinanciados por otras entidades, así como fotocopias de las concesiones en caso de co-financiación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

- Propuesta de actividades a realizar en el ejercicio siguiente y presupuesto.
- Presentación de las cuentas de la asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del presidente y secretario, así como la indicación de la fecha de aprobación de las mismas.
- Declaración Responsable del representante de la Entidad manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el apartado m) del artículo anterior, en relación con la exigencia establecida en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Dicha documentación será informada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y elevándose dictamen al respecto al Ayuntamiento Pleno.

Atendiendo a las circunstancias específicas de la entidad A.R.Y., dicho pago se podrá realizar anticipadamente, a solicitud de la entidad, y no requerirán de la previa prestación de garantías, si bien se exigirá la acreditación del cumplimiento de la obligaciones tributarias y con la seguridad social. Así mismo, se deberán cumplir el resto de obligaciones de la normativa recogida en la Ley 38/2003 reguladora de subvenciones y la que se contiene en la ordenanza municipal de subvenciones y en las bases de concesión de subvenciones locales para programas de promoción e inserción social, especialmente la obligación de haber presentado la justificación de la subvención anterior (art. 7 e).

### CLÁUSULA DÉCIMA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.-

La vigencia del presente convenio se extiende a las anualidades 2024 y 2025, quedando automáticamente prorrogado hasta dos años más si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. El abono de la subvención anual quedará supeditado, siempre y en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios.

### CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EN MEDIDAS DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO.-

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

1. La entidad será responsable de informar al público de la ayuda obtenida del Ayuntamiento de Yecla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

2. El beneficiario colocará la placa entregada de colaboración del Ayuntamiento de Yecla de forma permanente y visible.

3. La entidad A.R.Y. deberá anunciar claramente que los programas/actividades son cofinanciadas a través de este Ayuntamiento en cualquier tipo de declaración, cursos, actividades informativas, conferencias, concursos, exposiciones, etc...

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA EXCLUSIÓN EXCLUSIÓN DE LA VÍA DE SUBVENCIÓN. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.-**

La suscripción del presente convenio excluye la posibilidad de obtención de cualquier otra subvención municipal en régimen de concurrencia competitiva, durante la vigencia del mismo.

### **CLAUSULA DECIMOTERCERA: NORMATIVA DE APLICACIÓN.-**

En lo no previsto por el presente convenio, y en relación con los programas que financie, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y las Bases de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción e inserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En la ejecución de las actividades o programas que se realicen en el desarrollo del presente convenio, la entidad A.R.Y. se responsabiliza del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales, así como el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), recabando los consentimientos que sean precisos en razón del tratamiento que de los mismos se vaya a realizar, con especial atención al régimen de los menores de edad.

### **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA. -**

La entidad A.R.Y. deberá presentar la Declaración Responsable del representante de la Entidad manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 23/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

FIRMADO POR  
M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ  
Alcaldesa  
29/08/2024

Servicios Sociales

Expediente 850630F



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

FIRMADO POR  
ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE  
PROBLEMAS CON EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y  
OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS  
11/09/2024

### CLAUSULA DECIMO SEXTA APROBACIÓN.-

El convenio será aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la citada Ordenanza General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de su reglamento, para los ejercicios 2024-2025.

### CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro conforme al art. 37 de la L.G.S.y específicamente en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención, falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente convenio.
- Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la cláusula DECIMAPRIMERA del presente convenio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la actividades subvencionadas, así como la concurrencia de cualesquiera ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

SRA. ALCALDESA EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE YECLA

SR. PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN  
PARA LA REHABILITACIÓN DE  
PROBLEMAS CON EL ALCOHOL, LAS  
DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS  
ADICTIVAS ( A.R.Y.)

Fdo: D. María Remedios Lajara Domínguez

Fdo: D. Salvador Pérez Lorenzo

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA**  
**Centro Municipal de Servicios Sociales**

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es

**ANEXO I MEMORIAS****1. NOMBRE DEL PROYECTO :****2. NUMERO DE USUARIOS FINALES DIRECTOS DIFERENCIADOS POR EDADES:**

	Hombres	Mujeres	Niños/as
Edad 00-12			
Edad 13-16			
Edad 17-18			
Edad 19-30			
Edad 31-65			
Mayores de 65			

**3.DIFERENCIACIÓN POR COLECTIVOS, ETNIA, DISPACIDAD, SEXO U OTROS CRITERIOS:**

Colectivo inmigrantes	
Etnias minoritarias	
Personas mayores	
Personas con discapacidad física	
Personas con discapacidad intelectual	
Personas con dependencia	
Infancia	
Adolescencia	
Mujeres	
Otros:	

**4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

(explicación del desarrollo de cada una de las actividades: lugar de realización, desarrollo de las mismas, participantes, forma de realización, recursos utilizados, organizadores, valoraciones...):

**5. GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:**

Objetivos previstos/programados	Actividades realizadas para su consecución	Indicadores de consecución o logro	Cumplimiento y resultados



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA**

## **Centro Municipal de Servicios Sociales**

CIF: P-3004300-D  
Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf.: (968) 75.11.35  
Fax: (968) 79.07.12  
serviciossociales@yecla.es


6. PROFESIONALES INTERVINIENTES, REMUNERADOS (numero,perfil, funciones, tiempo de dedicación):

#### **7. VOLUNTARIOS INTERVINIENTES (numero, funciones, tiempo de dedicación):**

#### **8. DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL PROYECTO O ACTIVIDADES:**

9. COORDINACIONES REALIZADAS CON LA ADMINISTRACIÓN (Ayuntamiento, Centros Educativos, Centro Servicios Sociales, Centros Sanitarios, etc.) :

## **10. VALORACIÓN. CONCLUSIONES. PROPUESTAS DE MEJORA.REPERCUSIÓN ESTIMADA SOBRE LA POBLACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

## 11. RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS

#### **Observaciones:**

Habrán de adjuntarse carteles, folletos, programas, fotografías o cualquier documentación gráfica o de otro tipo que, a juicio del beneficiario de la subvención, justifique suficientemente el cumplimiento de la actividad subvencionada, y en la que conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.